



*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 305 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 549/2006. (2007063716)*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 549 de 2006, como Recurrente, D.ª Josefa Morato Piris, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo Local de Cazadores San Bartolomé de Valencia de Alcántara, no comparecido, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 305, de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 549/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Josefa Morato Piris contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC05/120) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.530,55 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución de acotado codemandado, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIVERA

• • •